



RESOLUCIÓN CS N° 130/04

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR  
Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 05 MAYO 2004

Expediente N° 21.048/03.-

VISTO la renuncia interpuesta por el Arq. Guillermo Sebastián FURIÓ a tres (3) cargos de Profesor Regular con 9 UH cada uno de la asignatura INFORMÁTICA de 1º, 2º y 3º año – turno tarde del Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia", y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional fue designado en el citado cargo, mediante Resolución CS N° 051/04.

Que la renuncia está motivada en haber obtenido otro cargo de Profesor TP3 – 18 UH de la asignatura citada, resultando imposible tomar posesión de funciones en los cargos de 9 UH por razones de incompatibilidad horaria.

Que el Artículo 49 del Reglamento vigente expresa: "... No procederá esta sanción cuando el profesor renuncie por haber optado por otro cargo ganado por concurso en esta Universidad o por mediar causas suficientemente justificadas a juicio del Consejo Superior"

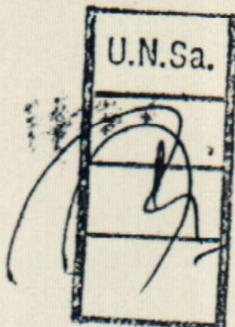
Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 083/04,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su Cuarta Sesión Extraordinaria del 29 de abril de 2004)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el Arq. Guillermo Sebastián FURIÓ en tres (3) cargos de Profesor 9 UH cada uno de la asignatura INFORMÁTICA de los cursos 1º, 2º y 3º año, turno tarde del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA".

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, IEM-Salta, Arq. Furió, Dirección General de Personal, Asesoría Jurídica y Obra Social. Cumplido, siga al mencionado Instituto a sus efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

DR. VICTOR OMAR VIERA  
RECTOR